

|              |                                     |
|--------------|-------------------------------------|
| Firma 3 de 3 | CONCEJALÍA DE COMERCIO              |
|              | 17/03/2023                          |
|              | María Natalia Díaz Lorenzo          |
| Firma 2 de 3 | SECRETARIA                          |
|              | 17/03/2023                          |
|              | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ       |
| Firma 1 de 3 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA      |
|              | 17/03/2023                          |
|              | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ |



DECRETO DE LA  
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Expediente: 2022/12566

Centro Gestor: ADL

Visto el expediente relativo a la aprobación de las **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PROMOVRIENDO EL CONSUMO EN EL COMERCIO Y SERVICIOS LOCALES: “BONOS CON CORAZÓN”. CONVOCATORIA 2023 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2024. (LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5 COMERCIO)**, conforme a los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

**1º.-** Consta Providencia de fecha 15 de marzo de 2023, de la Concejalía Delegada de Comercio por la que se dispone la redacción de las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación **“L.A. 5 DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PROMOVRIENDO EL CONSUMO EN EL COMERCIO Y SERVICIOS LOCALES: “BONOS CON CORAZÓN”. CONVOCATORIA 2023 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2024”**.

**2º.-** Constan dos RC en la Aplicación Presupuestaria 2023/433/47901 para el ejercicio 2023 (RC 220230000415) y en la Aplicación Presupuestaria 2024/433/47901 para el primer trimestre de 2024 (RC220239000005) de esta línea de subvención por importe de 112.500,00 euros y 37.500,00 euros, respectivamente.

**3º.-** Por la Agencia de Desarrollo Local se han elaborado las preceptivas bases de la subvención en régimen de concurrencia competitiva que regirán la convocatoria y que constan en el expediente administrativo de su razón.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**1º.** La presente subvención tiene por objeto la **DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PROMOVRIENDO EL CONSUMO EN EL COMERCIO Y SERVICIOS LOCALES: “BONOS CON CORAZÓN”**. El comercio no figura entre las materias que son competencias propias de los municipios enumeradas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en vigor el 30/12/2013). Por otra parte, esta última ley ha suprimido el contenido del artículo 28 de la Ley 7/1985 que decía: *“Los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas...”*

La competencia de comercio la tiene asumida como propia la Comunidad Autónoma de Canarias.

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |



2º. El nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, reconoce la posibilidad de que las entidades locales puedan ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando se cumplan una serie de requisitos materiales y procedimentales:

A) Por lo que respecta a los requisitos de carácter material se trata de los siguientes:

- No se puede poner en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con las determinaciones de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- No puede incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

B) En cuanto a los requisitos procedimentales consisten en la emisión de informes necesarios, vinculantes y previos en los términos siguientes:

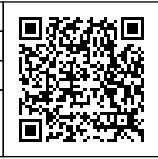
- Informe de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En el caso de Canarias, este informe corresponderá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según Nota explicativa emitida por dicho Ministerio de fecha 5 de marzo de 2014.
- Informe de la Administración competente por razón de la materia en el que se señale la inexistencia de duplicidades. En el caso que nos ocupa, el Gobierno de Canarias, a través de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia. La solicitud y emisión de informes para el ejercicio de competencias distintas a las propias o delegadas por parte del municipio se establece en la Disposición Adicional Decimotercera.

Con respecto al procedimiento señalan los apartados cuarto, sexto y noveno de la citada disposición que recibida la solicitud de informe sobre inexistencia de duplicidad, acompañada de la documentación exigida, la Viceconsejería de Administración Pública la remitirá a los departamentos que se estimen competentes por razón de la materia, a través de sus respectivas secretarías generales técnicas u órganos asimilados, para que informen dicha solicitud en el plazo de un mes. Las secretarías generales técnicas u órganos asimilados podrán recabar la emisión de este informe de los órganos, organismos o entidades dependientes del departamento que sean competentes para ello por razón de la materia. Dentro del plazo señalado, la secretaría general técnica u órgano asimilado deberá remitir a la Viceconsejería de Administración Pública el informe solicitado. Transcurrido dicho plazo (un mes) sin que el informe haya sido emitido o remitido, se entenderá que no existe duplicidad de competencias.

Los informes sobre inexistencia de duplicidad serán emitidos por la Viceconsejería de Administración Pública en el plazo de dos meses, contados desde la presentación de la solicitud acompañada de su documentación. Los informes se evacuarán a la vista de la información recibida de los departamentos afectados por razón de la materia y serán remitidos a la entidad local solicitante.

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| Firma 3 de 3                        | CONCEJALÍA DE COMERCIO         |
| Maria Natalia Díaz Lorenzo          | 17/03/2023                     |
| Firma 2 de 3                        | SECRETARIA                     |
| MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ       | 17/03/2023                     |
| Firma 1 de 3                        | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA |
| FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 17/03/2023                     |

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |



Transcurrido el plazo de emisión de informe sin que esta se haya producido, la entidad local solicitante podrá ejercer la competencia que se pretende hasta tanto estos no sean ejercidos por la administración titular de la misma.

De lo dicho se desprende que, ante la falta de pronunciamiento expreso sobre duplicidad de competencias en materia de comercio por parte de la Viceconsería de Administración Pública, será el órgano competente el que decida si ejerce tal competencia.

**3º.-** Se ha solicitado por la Alcaldía Presidencia el 5/12/2022 el informe de no duplicidad de competencias a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias.

Se ha emitido por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias **informe favorable 13 de enero de 2023** en el que se señala que no existe duplicidad administrativa para la concesión de subvenciones en materia de comercio para FOMENTAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LAS ZZCCAA.

**4º.-** Se ha solicitado por la Alcaldía Presidencia el 3/2/2023 el informe de sostenibilidad financiera a la Viceconsejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.

Se ha emitido por la Viceconsejería de Hacienda **informe favorable de 2 de marzo de 2023** para la concesión de subvenciones en materia de comercio para FOMENTAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LAS ZZCCAA, el informe mantendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, para el ejercicio de la actividad solicitada, en tanto se cumplan las observaciones señaladas y no se modifiquen las condiciones económicas de sostenibilidad financiera de la Entidad Local. De producirse algún cambio será preceptiva la solicitud de un nuevo informe sobre la sostenibilidad financiera.

**5º.-** La presente convocatoria se rige de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en el BOP número 208, de fecha 23 de diciembre de 2005 y resto de normativa concordante.

**6º.** El órgano competente para su aprobación resulta ser la concejalía delegada de comercio, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2022/105 de fecha 1 de julio y nº 2019/1220, de fecha 17 de junio de 2019, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos, así como de la delegación de firmas, respectivamente. Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Presidencia en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar las **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PROMOViendo EL CONSUMO EN EL COMERCIO Y SERVICIOS LOCALES: “BONOS CON CORAZÓN”. CONVOCATORIA 2023 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2024. (LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5 COMERCIO)**, cuyo texto se reproduce a continuación de la presente resolución.

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| Firma 3 de 3                        | CONCEJALÍA DE COMERCIO         |
| Maria Natalia Díaz Lorenzo          | 17/03/2023                     |
| Firma 2 de 3                        | SECRETARIA                     |
| MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ       | 17/03/2023                     |
| Firma 1 de 3                        | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA |
| FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 17/03/2023                     |

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |



|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| Firma 3 de 3                        | CONCEJALÍA DE COMERCIO         |
|                                     | 17/03/2023                     |
| Maria Natalia Díaz Lorenzo          | SECRETARIA                     |
| Firma 2 de 3                        | 17/03/2023                     |
|                                     | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ  |
| Firma 1 de 3                        | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA |
|                                     | 17/03/2023                     |
| FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ |                                |

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)** al que asciende el importe de la subvención:

| Ejercicio | Aplicación Presupuestaria | Importe en € |
|-----------|---------------------------|--------------|
| 2023      | COM/2023/433/47901        | 112.500,00   |
| 2024      | COM/2024/433/47901        | 37.500,00    |

**TERCERO.-** Registrar la información a incluir en la Bases de Datos de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la Resolución que se adopte por el órgano competente, a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PROMOVRIENDO EL CONSUMO EN EL COMERCIO Y SERVICIOS LOCALES: “BONOS CON CORAZÓN”. CONVOCATORIA 2023 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2024. (LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5 COMERCIO).**

**PRIMERA: Objeto de la convocatoria y consignación presupuestaria.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se convoca procedimiento de selección del beneficiario de una subvención destinada a la creación de un sistema de compra de bonos para que sean adquiridos por parte de los consumidores y canjeados en los establecimientos adheridos a la campaña “Bonos con Corazón”, establecimientos comerciales localizados en el término municipal de Los Realejos, todo con la finalidad de fomentar el consumo en los establecimientos comerciales realejeros y fomentar la actividad económica del municipio.

**Se trata de la convocatoria para el ejercicio 2023 y primer trimestre de 2024.**

**Las Aplicaciones Presupuestarias COM 2023 433 47901 y COM 2024 433 47901, con importes de 112.500,00 euros y 37.500,00 euros, respectivamente,** están destinadas a la adquisición de bienes y servicios mediante el canje de bonos consumo. El beneficiario de la subvención utilizará la subvención para emitir bonos, de tal forma que el consumidor comprará un bono que vale el doble de su precio (por ejemplo, precio del bono 10,00 €, valor del bono 20,00 €) y lo canjeará por productos o servicios en los establecimientos adheridos a la campaña.

El beneficiario de la subvención estará obligado a distribuir y controlar el destino de la subvención, que se concretará en lo siguiente:

- La comprobación de los requisitos que deben cumplir las PYMES que participen en el sistema.
- La comprobación de los requisitos que deben cumplir los consumidores que compren los bonos.
- Justificar la subvención recibida ante el órgano concedente de la subvención.

|              |                                     |            |                                |
|--------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------|
| Firma 3 de 3 | MARÍA NATALIA DÍAZ LORENZO          | 17/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO         |
|              |                                     |            |                                |
| Firma 2 de 3 | MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ       | 17/03/2023 | SECRETARÍA                     |
|              |                                     |            |                                |
| Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ | 17/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA |
|              |                                     |            |                                |

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que se consideren necesarias.

**SEGUNDA: Requisitos de la persona beneficiaria de la subvención.**

El procedimiento de selección del beneficiario será de concurrencia competitiva, siendo valoradoras únicamente aquellas personas solicitantes que cumplan los requisitos de solvencia establecidas en estas bases.

Podrán solicitar participar en el procedimiento de selección, personas jurídicas con la forma jurídica de asociación, que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) que tengan plena capacidad de obra y que acrediten los extremos de solvencia que se especifican a continuación:

- a) Solvencia Económica Financiera.
  - Deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos, de al menos 60.000 euros.
- b) Solvencia Técnica.
  - Haber sido beneficiaria de subvención para el establecimiento de un sistema de bonos consumo en los tres últimos años, siendo beneficiaria de la subvención por concurrencia competitiva o por subvención nominativa.
  - Haber ejercido labores como entidad colaboradora de subvenciones en los tres últimos años.
  - Compromiso de contar con dos empleados durante la vigencia del programa.
  - En el caso de asociaciones, estar inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias.
  - Contar con domicilio social o sede abierta al público en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En ningún caso podrán tener la condición de beneficiaria las personas en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la LGS.

**TERCERA: Presentación de solicitudes de subvención.**

Las asociaciones interesadas en participar en el procedimiento de selección deberán presentar la solicitud junto con la documentación a que se refiere este apartado, mediante soporte informático en el registro electrónico <https://sede.losrealejos.es> y relacionarse con la administración mediante el empleo de medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). En este sentido, la tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento.

Los interesados deberán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de que la administración pueda requerir al particular la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28 de la LPAC.

La solicitud de participación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- b) Certificado actualizado acreditativo de su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma.
- c) CIF de la entidad solicitante y DNI del representante de la entidad solicitante.
- d) Poderes del firmante de la solicitud de participación.
- e) Declaración responsable de no hallarse en incurso en las prohibiciones a que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la LGS, conforme al Anexo III.
- f) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |



|              |                                     |
|--------------|-------------------------------------|
| Firma 3 de 3 | CONCEJALIA DE COMERCIO              |
|              | 17/03/2023                          |
|              | María Natalia Díaz Lorenzo          |
| Firma 2 de 3 | SECRETARIA                          |
|              | 17/03/2023                          |
|              | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ       |
| Firma 1 de 3 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA      |
|              | 17/03/2023                          |
|              | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ |

- g) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Autonómica.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica conforme a lo dispuesto en la base segunda.
- i) Alta/Modificación de Terceros debidamente cumplimentada, en el caso de que la entidad no estuviera dada de alta o fuera necesario modificar los datos existentes en el sistema contable del Ayuntamiento de Los Realejos.
- j) “Proyecto para la emisión y gestión de bonos en Los Realejos referidos a los siguientes periodos: abril a diciembre de 2023 y enero a marzo de 2024”, en el que se incluirán los elementos relativos a la propuesta técnica a valorar incluyendo específicamente como mínimo el siguiente contenido:
- Relación y curriculum vitae del personal que se asignará directamente a la actividad. Necesariamente se deberá designar un coordinador responsable de la gestión y de la interlocución con el Ayuntamiento, que no podrá recaer en la misma persona.
  - Medios previstos de Promoción y Divulgación de la actividad a los propios comerciantes de Los Realejos para fomentar su adhesión.
  - Medios previstos de Promoción y Divulgación de la actividad a los consumidores para la adquisición de los bonos.
  - Relación y descripción de los sistemas informáticos y aplicaciones específicas de los que se van a disponer para la gestión de los bonos.
  - Bases (o condiciones) que han de regir la participación de los consumidores en esta campaña comercial.
  - Bases (o condiciones) que han de regir la participación de las PYMES que se adhieran a la campaña.
  - Mecanismo para atender las incidencias tanto de PYMES como de consumidores.
  - Otro tipo de mejoras que resulten relevantes.
  - Presupuesto con importe y su peso porcentual, que incluya entre otros los siguientes gastos:
    - o Los destinados a la campaña de publicidad y comunicación del proyecto
    - o Gastos generales y gestión
    - o Importe destinado a los bonos consumo.

El proyecto podrá tener una extensión máxima de 10 páginas en formato pdf (incluida portada y anexos), en DIN-A4 a doble cara, letra Arial, tamaño de fuente 12, interlineado sencillo y firmada por el representante de la entidad.

La participación en el presente proceso de selección implica la total aceptación de las condiciones contempladas en las presentes bases.

**CUARTA: Plazo de Presentación de las solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**QUINTA: Comisión de valoración y criterios para la selección de la persona beneficiaria.**

La selección de la persona beneficiaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS, se efectuará siguiendo el procedimiento de concurrencia competitiva.

Solo las personas que cumplan con los requisitos previstos en la base segunda podrán ser valoradas.

Para la selección se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la concejala de comercio e integrada por el técnico de desarrollo local, un Técnico de Administración General que actuará como Secretario y un Agente de Desarrollo Local.

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |  |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |                                                                                       |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |                                                                                       |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |                                                                                       |

|              |                                     |  |
|--------------|-------------------------------------|--|
| Firma 3 de 3 | CONCEJALÍA DE COMERCIO              |  |
|              | 17/03/2023                          |  |
|              | María Natalia Díaz Lorenzo          |  |
| Firma 2 de 3 | SECRETARIA                          |  |
|              | 17/03/2023                          |  |
|              | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ       |  |
| Firma 1 de 3 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA      |  |
|              | 17/03/2023                          |  |
|              | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ |  |

La Comisión de Valoración emitirá informe motivado en el que se señale la valoración obtenida por cada uno de los solicitantes, **con una valoración máxima de 80 Puntos** y conforme a lo siguiente:

| CRITERIOS DE VALORACIÓN                                                                                                                                                                                                                               | PUNTUACIÓN      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| La Propuesta Técnica para la mejor gestión de los bonos                                                                                                                                                                                               | Hasta 20 Puntos |
| Haber sido entidad colaboradora o beneficiaria de subvención en la que se haya gestionado un programa de bonos consumo acreditado documentalmente.                                                                                                    | 5 Puntos        |
| Haber sido entidad colaboradora o beneficiaria de subvención en la que se haya gestionado dos o más programas de bonos consumo acreditado documentalmente.                                                                                            | 10 Puntos       |
| Haber realizado un mínimo de tres o más campañas de dinamización del sector comercial acreditado documentalmente.                                                                                                                                     | 5 Puntos        |
| Contar entre tres y cinco empleados con funciones administrativas y/o comerciales y que no podrán ser las mismas personas que las previstas en la solvencia técnica.                                                                                  | 10 Puntos       |
| Contar con equipo informático, de impresión y comunicación para la gestión y difusión del proyecto adecuado y suficiente.                                                                                                                             | 5 Puntos        |
| Disponer de un sistema de alertas ante actividades sospechosas o medidas antifraude.                                                                                                                                                                  | 5 Puntos        |
| Contar con un servicio de atención a los usuarios para la solución de incidencias.                                                                                                                                                                    | 5 Puntos        |
| Mayor porcentaje destinado de forma directa a los bonos consumo, sobre el 70% del importe total de la subvención referida al ejercicio 2023 y al primer trimestre 2024, valorándose el resto de forma correlativa y proporcionalmente. (20,00 puntos) | Hasta 20 Puntos |

**SEXTA.- Procedimiento de selección de la persona beneficiaria y aceptación de la subvención.**

a) Recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la LPAC, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 68.1 de dicha Ley, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos online, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |



De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 letra b) de la LPAC, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Edictos online del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal ([www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es)).

b) La comisión de valoración emitirá una propuesta de resolución provisional debidamente motivada que será notificada mediante publicación en el Tablón de Edictos online del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal ([www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es)), concediendo un trámite de audiencia por un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos online, para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En el caso de que el beneficiario no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

En el caso de que se presenten alegaciones la Comisión Técnica las examinará y formulará la propuesta de resolución definitiva que, en todo caso, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitudes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

c) La propuesta de resolución definitiva de concesión de subvención se publicará en el tablón de edictos online municipal para que los beneficiarios propuestos presenten la aceptación y documentación que le acompaña en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

La aceptación se presentará según el modelo **ANEXO V- Aceptación de la Subvención**, que se obtendrá en la web municipal [www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es)

Se deberá presentar la aceptación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, o a través de la oficina virtual ORVE (de la red SARA), tal y como se señala a continuación:

**A.-** En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es> (Trámites y gestiones ➔ Ayuntamiento ➔ Solicitud del ciudadano ➔ Tramitar)

**B.-** Cualquier oficina de la Red **ORVE** (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

No presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que la persona o entidad beneficiaria desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

**SÉPTIMA.- Resolución del procedimiento.**

El órgano competente para la resolución del procedimiento **será el Alcalde Presidente**. La resolución será motivada de acuerdo con las bases de la convocatoria y el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de SEIS MESES, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo máximo previsto en las presentes bases, sin que se haya dictado resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones.

La resolución definitiva por la que se seleccione a la persona beneficiaria será objeto de publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acto administrativo que ponga fin a la vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su notificación, si el acto fuera expreso, o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fde033893b33421f9f4041606cb19a54001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023



|                                                     |                                |            |                                               |            |            |                                            |            |                        |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------|------------|-----------------------------------------------|------------|------------|--------------------------------------------|------------|------------------------|
| Firma 1 de 3<br>FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA | 17/03/2023 | Firma 2 de 3<br>MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ | 17/03/2023 | SECRETARIA | Firma 3 de 3<br>María Natalia Díaz Lorenzo | 17/03/2023 | CONCEJALIA DE COMERCIO |
|                                                     |                                |            |                                               |            |            |                                            |            |                        |
|                                                     |                                |            |                                               |            |            |                                            |            |                        |

**OCTAVA.- Pago anticipado de la subvención a la persona beneficiaria.**

El pago de la subvención a la persona beneficiaria se efectuará en un único pago, sin que sea necesaria la constitución de garantía, una vez dictada la correspondiente resolución de concesión. La beneficiaria seleccionada procederá a la apertura de una cuenta bancaria destinada a la subvención, que permita su seguimiento y verificación. En ningún caso la subvención, ni en su caso los intereses que en su caso pudieran generar, se considerarán integrantes de su patrimonio.

La subvención solo podrá ser destinada por la beneficiaria al fin previsto en la presente convocatoria.

**NOVENA.- Forma y plazo de justificación de la subvención.**

La persona beneficiaria tiene la obligación de justificar la subvención concedida.

La justificación de los fondos transferidos y el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos, revestirá la forma de Cuenta Justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La realización de la Cuenta Justificativa de los anteriores importes se dividirá en dos fases y se atenderá a las prescripciones contenidas en el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se utilizará la siguiente plataforma Web para la conformación de la cuenta justificativa:

<https://www.losrealejos.gestisub.es>

FASE I: JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE PARA GASTOS DE GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE BONOS requerirá de una cuenta justificativa separada del resto del importe de la subvención, que se realizará siguiendo los siguientes parámetros:

Una vez tabulados los distintos documentos justificativos del gasto realizado y la Memoria Evaluativa de la Fase I, en la plataforma Web se generarán los Anexos IV (instancia) y V (relación numerada) que serán presentados por registro telemático (sede electrónica del Ayuntamiento o Red SARA), antes de la fecha de expiración del plazo para justificar la subvención otorgada, acompañados de los siguientes documentos:

Memoria Evaluativa de la Fase I (Anexo III).

Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada (Anexo V). Estos documentos justificativos deberán cumplir los requisitos y serán sometidos a las formalidades previstas en el apartado d) del artículo 35.2 de la Ordenanza General, y deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago, conforme a lo previsto al apartado e) de la citada disposición.

La Memoria evaluativa de la Fase I consiste en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención (por importe de 40.000 euros) y su coste y deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35. 2 a) de la Ordenanza General, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- (1) FINALIDAD
- (2) DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO
- (3) FINANCIACIÓN. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en el artículo 39 de la Ordenanza \*
- (4) RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE HAN DE APLICARSE A INCREMENTAR LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |



|              |                                     |            |                                |              |                               |            |            |              |                            |            |                        |
|--------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------|--------------|-------------------------------|------------|------------|--------------|----------------------------|------------|------------------------|
| Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 17/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA | Firma 2 de 3 | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ | 17/03/2023 | SECRETARIA | Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo | 17/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO |
|--------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------|--------------|-------------------------------|------------|------------|--------------|----------------------------|------------|------------------------|

- (5) COLECTIVO DE ACTUACIÓN
- (6) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
- (7) LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA
- (8) NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS
- (9) MATERIALES UTILIZADOS
- (10) ACTUACIONES REALIZADAS

(11) MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE, EN LOS CASOS DE EXISTENCIA DE GASTOS DE SUPERIOR CUANTÍA REGULADOS EN EL ARTÍCULO 26 DE ESTA ORDENANZA, DE LA ELECCIÓN REALIZADA ENTRE LAS TRES OFERTAS SOLICITADAS CUANDO LA ELEGIDA NO SEA LA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE O BIEN, EN EL SUPUESTO DE INEXISTENCIA O VARIEDAD DE PROVEEDORES O PRESTADORES DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE, MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE DE TAL CIRCUNSTANCIA

- (12) RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROGRAMA CERTIFICADOS Y VALORADOS
- (13) DESVIACIONES RESPECTO A OBJETIVOS PREVISTOS
- (14) CONCLUSIONES

Si no procede la cumplimentación de alguno de los apartados de la memoria evaluativa anteriormente relacionados por la naturaleza de la actividad subvencionada se hará constar la expresión “No procede” o equivalente.

En el caso de actividades cofinanciadas, deberá introducirse en la Memoria Justificativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada según el siguiente desglose:

Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayto de Los Realejos.

Otras subvenciones de distintas Administraciones públicas.

Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

Otros recursos.

Es decir, se deberá especificar tanto el porcentaje de cada factura que se imputa a la justificación de la subvención, como la existencia y cuantía del resto de recursos financieros distintos de la subvención municipal utilizados en el desarrollo de la actividad de que se trate.

Las facturas aportadas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

Denominación de la Entidad Beneficiaria.

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |



|              |                                     |  |
|--------------|-------------------------------------|--|
| Firma 3 de 3 | CONCEJALÍA DE COMERCIO              |  |
|              | 17/03/2023                          |  |
| Firma 2 de 3 | SECRETARIA                          |  |
|              | 17/03/2023                          |  |
| Firma 1 de 3 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA      |  |
|              | 17/03/2023                          |  |
| Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ |  |
|              | 17/03/2023                          |  |
| Firma 2 de 3 | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ       |  |
|              | 17/03/2023                          |  |
| Firma 3 de 3 | María Natalia Díaz Lorenzo          |  |
|              | 17/03/2023                          |  |

Aparecer el CIF de la Entidad Beneficiaria.

Número y Fecha de Factura.

Datos completos de quien expide la factura (Nombre, DNI, CIF).

Descripción del material adquirido/servicio prestado, precio unitario e Importe total.

Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.

FASE II: LA JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN QUE SE DESTINA AL CANJEO DE LOS BONOS: requerirá de tantas relaciones numeradas como establecimientos participen en la iniciativa “Bonos con Corazón (BBC)”, es decir, una relación numerada (ANEXO IV) por establecimiento adherido a la iniciativa que ha canjeado bonos con corazón. La justificación se realizará siguiendo los siguientes parámetros:

- Elaboración de una Memoria Evaluativa de la Fase II (Anexo III), consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con el importe destinado al canjeo de bonos y que deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35. 2 a) de la Ordenanza General, cuyo contenido mínimo se detallará a continuación:

- (1) FINALIDAD
- (2) DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO
- (3) FINANCIACIÓN. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en el artículo 39 de la Ordenanza
- (4) RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE HAN DE APLICARSE A INCREMENTAR LA SUBVENCIÓN RECIBIDA
- (5) COLECTIVO DE ACTUACIÓN
- (6) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
- (7) LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA
- (8) NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS
- (9) MATERIALES UTILIZADOS
- (10) ACTUACIONES REALIZADAS
- (11) MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE, EN LOS CASOS DE EXISTENCIA DE GASTOS DE SUPERIOR CUANTÍA REGULADOS EN EL ARTÍCULO 26 DE ESTA ORDENANZA, DE LA ELECCIÓN REALIZADA ENTRE LAS TRES OFERTAS SOLICITADAS CUANDO LA ELEGIDA NO SEA LA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE O BIEN, EN EL SUPUESTO DE INEXISTENCIA O VARIEDAD DE PROVEEDORES O PRESTADORES DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE, MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE DE TAL CIRCUNSTANCIA
- (12) RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROGRAMA CERTIFICADOS Y VALORADOS

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |  |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |                                                                                       |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |                                                                                       |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |                                                                                       |

|              |                                     |            |                                |
|--------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------|
| Firma 3 de 3 | MARIA NATALIA DIAZ LORENZO          | 17/03/2023 | CONCEJALIA DE COMERCIO         |
|              |                                     |            |                                |
| Firma 2 de 3 | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ       | 17/03/2023 | SECRETARIA                     |
|              |                                     |            |                                |
| Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 17/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCION ECONOMICA |
|              |                                     |            |                                |

(13) DESVIACIONES RESPECTO A OBJETIVOS PREVISTOS

(14) CONCLUSIONES

Si no procede la cumplimentación de alguno de los apartados de la memoria evaluativa anteriormente relacionados por la naturaleza de la actividad subvencionada se hará constar la expresión “No procede” o equivalente.

- Documento denominado “Anexo IV”, consistente en la relación numerada de los Ticket de compra o facturas simplificadas, ordenadas correlativamente y acreditativas del gasto realizado por cada uno de los establecimientos adheridos al proyecto subvencionado.

Estos documentos justificativos deberán cumplir los requisitos y serán sometidos a las formalidades previstas en el apartado d) del artículo 35.2 de la Ordenanza General, y deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago, que en el presente caso serán los Bonos Con Corazón, todo ello conforme a lo previsto al apartado e) de la citada disposición.

Las facturas simplificadas o tickets de compra aportados por los comercios deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Número y fecha de expedición.
- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- Número de Identificación Fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición.
- Descripción del material adquirido/servicio prestado, precio unitario e Importe total.
- Tipo impositivo aplicado.
- Debe ser una factura simplificada original, sin enmiendas ni tachaduras.

**El plazo para la justificación de la subvención será el día 31 de mayo de 2024. Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente previa petición del beneficiario y por causas debidamente justificadas.**

El remanente no aplicado de la presente subvención nominativa deberá ser reintegrado dentro del plazo previsto para la justificación, mediante impreso que será facilitado en la Tesorería Municipal para su posterior ingreso en la entidad financiera colaboradora.

El beneficiario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Los Realejos el personal necesario para asistir al personal municipal encargado de analizar el cumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, habida cuenta de lo específico de la misma.

Se designa la siguiente dirección de correo electrónico para cuantas consultas o aclaraciones precise el beneficiario sobre justificación de la subvención otorgada: [subvenciones@ayto-realejos.es](mailto:subvenciones@ayto-realejos.es)

Se producirá la obligación de reintegrar la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se encuentran, las señaladas en la letra c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la LGS, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención, quedando inhabilitada la entidad beneficiaria para percibir nuevas subvenciones.

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |  |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |                                                                                       |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |                                                                                       |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |                                                                                       |

|              |                                     |  |
|--------------|-------------------------------------|--|
| Firma 3 de 3 | CONCEJALIA DE COMERCIO              |  |
|              | 17/03/2023                          |  |
|              | María Natalia Díaz Lorenzo          |  |
| Firma 2 de 3 | SECRETARIA                          |  |
|              | 17/03/2023                          |  |
|              | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ       |  |
| Firma 1 de 3 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA      |  |
|              | 17/03/2023                          |  |
|              | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ |  |

Asimismo el Ayuntamiento podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la entidad beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos:

- a) La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias.
- b) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables.
- c) Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.
- d) Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa.
- e) Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

Para el desarrollo de dicha actuación auditora el Ayuntamiento podrá contratar a una empresa o profesional independiente especializado.

A esta documentación se podrá añadir Informe del Centro Gestor en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto del convenio, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

**DÉCIMA.- Obligaciones de la persona beneficiaria.**

Son obligaciones de la persona beneficiaria las siguientes:

- a) Elaborar las bases (o condiciones) que han de regir la participación de los consumidores en esta campaña comercial.
- b) Elaborar las bases (o condiciones) que han de regir la participación de las PYMES que se adhieran a la campaña.
- c) Atenerse a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asumiendo la condición de beneficiaria.
- d) Ejecutar el proyecto de colaboración para la gestión y emisión de bonos consumo.
- e) Apertura de una cuenta bancaria a fin de gestionar desde la misma los fondos procedentes de la convocatoria, de forma que permita su verificación, seguimiento y control.
- f) Contar con personal propio o contratado, adecuado, en número y preparación para la gestión de la convocatoria.
- g) Disponer de una aplicación web con las características necesarias para la gestión de la subvención. Dicho portal debe estar dotado de las medidas necesarias para cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.
- h) Recibir las solicitudes de los consumidores y PYMES en los términos establecidos en las bases así como la documentación relacionada con la misma.
- i) Revisar y valorar las solicitudes presentadas así como la documentación requerida en la convocatoria solicitando la subsanación o aportación de documentos en los casos en que sea necesario, así como la verificación previa del efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria.
- j) Abonar los fondos a las PYMES a medida que se vayan canjeando los bonos.
- k) Disponer de los registros contables que faciliten la adecuada justificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria.

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |  |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |                                                                                       |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |                                                                                       |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |                                                                                       |

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| Firma 3 de 3                        | CONCEJALÍA DE COMERCIO         |
| Maria Natalia Díaz Lorenzo          | 17/03/2023                     |
| Firma 2 de 3                        | SECRETARIA                     |
| MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ       | 17/03/2023                     |
| Firma 1 de 3                        | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA |
| FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 17/03/2023                     |

- l) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualquier otra comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**DECIMOPRIMERA.- Incumplimiento, inspección y régimen sancionador.**

a) Incumplimiento: La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionados, o la inobservancia de las obligaciones y/o condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención y la pérdida del derecho al cobro o la obligación de reintegro de la subvención percibida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

b) Inspección: El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

La obtención de subvención en años anteriores, en ningún caso generará derechos a la obtención de subvenciones en años posteriores, no se podrá alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

c) Responsabilidad y Régimen sancionador: La persona beneficiaria de esta subvención quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia establecen el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el título IV del RLGS, asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al procedimiento sancionador regulado en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DECIMOSEGUNDA.- Causas de pérdida del derecho al cobro de la subvención y/o reintegro.**

1. El beneficiario perderá el derecho al cobro de la subvención y, en su caso, procederá el reintegro en los siguientes supuestos:

- El Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención.
- Destinar el importe de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.
- El incumplimiento de cualesquiera requisitos, obligaciones, condiciones y demás circunstancias establecidas en las presentes bases y/o que dieron lugar al otorgamiento de la subvención.
- En los demás supuestos contenidos en los artículos 47 y 48 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

2. El procedimiento de reintegro de la subvención se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |



### DECIMOTERCERA.- Facultades de la Administración.

El órgano competente, de conformidad con la normativa reguladora, ostenta las siguientes facultades:

- Interpretación de las solicitudes y proyectos.
- Resolución de las dudas que generen las solicitudes y proyectos presentados.
- Suspender la subvención otorgada y detallar las consecuencias de esta decisión.
- Dejar desierta la adjudicación de subvenciones si así se estimase oportuno, en el caso de que no se cumpliese con los objetivos marcados o no se alcanzarán los mínimos propuestos.

### DECIMOCUARTA.- Normativa aplicable e interpretación de las Bases.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y artículo 12.1 de la Ordenanza general reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos.

2. La gestión de la línea de subvención contemplada en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos propios.

3. Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes bases le corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.

4. La concesión de estas ayudas se regirá por las presentes bases así como por la normativa que se encuentre vigente en el momento de su concesión, a estos efectos será de aplicación:

- ❖ Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, y publicada en el B.O.C. número 208, de 23.12.2005.

- ❖ Las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Los Realejos.

- ❖ En todo lo no previsto en la citada Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

- ❖ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).

- ❖ En lo que resulte de aplicación, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

- ❖ La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril).

Se acompañan a las presentes Bases los siguientes:

### ANEXOS

Anexo I: Solicitud de subvención.

Anexo II: Declaración Responsable.

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| Firma 3 de 3                        | CONCEJALÍA DE COMERCIO         |
| Maria Natalia Díaz Lorenzo          | 17/03/2023                     |
| Firma 2 de 3                        | SECRETARIA                     |
| MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ       | 17/03/2023                     |
| Firma 1 de 3                        | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA |
| FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 17/03/2023                     |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fde033893b33421f9f4041606cb19a54001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023



Anexo III: Memoria evaluativa de la Fase\_\_\_\_

Anexo IV: Relación numerada de tickets de compra y bonos con corazón del establecimiento\_\_\_\_\_

Anexo V: Aceptación de la subvención.

|                                                                                                                                      |                                                                                            |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  <div>Excmo. Ayuntamiento de<br/>LOS REALEJOS</div> | SUBVENCION BONOS CON CORAZÓN LOS REALEJOS.<br>CONVOCATORIA 2023<br>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN | ANEXO<br>I |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------|

|                                 |       |                    |           |
|---------------------------------|-------|--------------------|-----------|
| Nombre y Apellidos              |       | DNI                |           |
|                                 |       |                    |           |
| En representación de la entidad |       | CIF                |           |
|                                 |       |                    |           |
| Con domicilio Fiscal            |       | Código Postal      | Localidad |
|                                 |       |                    |           |
| Teléfono Fijo                   | Móvil | Correo electrónico |           |
|                                 |       |                    |           |

Visto Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº ....., de fecha ..... junto con las condiciones y requisitos previstos en las Bases para la dinamización de la actividad comercial promoviendo el consumo en el comercio y servicios locales, denominada “**Bonos con Corazón. Convocatoria 2023**”, **SOLICITA**, participar en el proceso de selección y a tal efecto aporta la siguiente documentación:

- k) Estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- l) Certificado actualizado acreditativo de su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma.
- m) CIF de la entidad solicitante y DNI del representante de la entidad solicitante.
- n) Poderes del firmante de la solicitud de participación.
- o) Declaración responsable de no hallarse en incurso en las prohibiciones a que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la LGS, conforme al Anexo III.
- p) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- q) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Autonómica.
- r) Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica conforme a lo dispuesto en la base segunda.
- s) Alta/Modificación de Terceros debidamente cumplimentada, en el caso de que la entidad no estuviera dada de alta o fuera necesario modificar los datos existentes en el sistema contable del Ayuntamiento de Los Realejos.
- t) “Proyecto para la emisión y gestión de bonos en Los Realejos” referidos a los siguientes periodos: abril a diciembre de 2023 y enero a marzo de 2024, en el que se incluirán los criterios de valoración establecidos en la bases quinta y el contenido señalado en la letra j) de la base tercera.



Lugar, fecha y firma de la declarante.

De conformidad con la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el **Ayuntamiento de la Villa de los Realejos** (CIF: **P3803100A**, Avda. de Canarias, 6 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife) que será el responsable de su tratamiento y custodia con la finalidad de gestionar los expedientes de las convocatorias de subvenciones y subvenciones directas cuya tramitación corresponde a la Agencia de Desarrollo Local. Dichos datos serán conservados durante el plazo de vigencia de este expediente y podrán ser conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal. Se le informa del derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

|                                     |            |                               |            |                            |            |
|-------------------------------------|------------|-------------------------------|------------|----------------------------|------------|
| Firma 1 de 3                        |            | Firma 2 de 3                  |            | Firma 3 de 3               |            |
| FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 17/03/2023 | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ | 17/03/2023 | María Natalia Díaz Lorenzo | 17/03/2023 |
| TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA      |            | SECRETARIA                    |            | CONCEJALIA DE COMERCIO     |            |

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |  |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |                                                                                       |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |                                                                                       |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |                                                                                       |

|              |                                     |  |
|--------------|-------------------------------------|--|
| Firma 3 de 3 | CONCEJALÍA DE COMERCIO              |  |
|              | 17/03/2023                          |  |
|              | María Natalia Díaz Lorenzo          |  |
| Firma 2 de 3 | SECRETARIA                          |  |
|              | 17/03/2023                          |  |
|              | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ       |  |
| Firma 1 de 3 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA      |  |
|              | 17/03/2023                          |  |
|              | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ |  |



Excmo. Ayuntamiento de  
LOS REALEJOS

SUBVENCION BONOS CON CORAZÓN LOS REALEJOS.  
CONVOCATORIA 2023

DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO  
II

DON/DOÑA....., con DNI/NIF.....actuando en nombre y representación de ..... con CIF nº ..... en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de ....., de fecha .....al número de su protocolo..... y

concurriendo a la subvención para la dinamización de la actividad comercial promoviendo el consumo en el comercio y servicios locales, denominada “**Bonos con Corazón. Convocatoria 2023**” (Expte.2022/12566), por la presente **declaro bajo mi responsabilidad** los extremos siguientes:

- Que ostento debidamente la representación de la entidad y que se cumplen con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.
- Que la entidad goza de plena capacidad jurídica y de obrar, se encuentra válidamente constituida y debidamente inscrita en el Registro competente.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.
- Que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias estatales y con la Comunidad Autónoma de Canarias, y con la Seguridad social.
- Que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Los Realejos, y autoriza a comprobar esta información a través del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.
- Que se compromete a cumplir las obligaciones y desarrollar las funciones exigidas y a la total aceptación de las condiciones contempladas en las bases.

Lugar, fecha y firma de la declarante.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife) que será el responsable de su tratamiento y custodia con la finalidad de gestionar los expedientes de las convocatorias de subvenciones y subvenciones directas cuya tramitación corresponde a la Agencia de Desarrollo Local. Dichos datos serán conservados durante el plazo de vigencia de este expediente y podrán ser conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal. Se le informa del derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |



|                        |                            |  |
|------------------------|----------------------------|--|
| DATOS DE LA SUBVENCION | AÑO:                       |  |
|                        | AREA:                      |  |
|                        | TIPO SUBVENCION:           |  |
|                        | Nº EXPEDIENTE:             |  |
|                        | DENOMINACION DEL PROYECTO: |  |
|                        | IMPORTE OTORGADO:          |  |
| DATOS DE LA ENTIDAD    | D.N.I.                     |  |
|                        | DOMICILIO:                 |  |
|                        | PROYECTO SUBVENCIONADO:    |  |

|                                          |                                                                   |  |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|
| 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION   |                                                                   |  |
| 2. DENOMINACION DEL PROGRAMA O PROYECTO: |                                                                   |  |
| 3. FINANCIACION                          | A) CUANTIA DE LA SUBVENCION OTORGADA:                             |  |
|                                          | B) OTRAS SUBVENCIONES DE DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:     |  |
|                                          | C) IMPORTE DE FONDOS PROPIOS DESTINADOS A FINANCIAR LA ACTIVIDAD: |  |

|                                     |                               |                            |
|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| Firma 1 de 3                        | Firma 2 de 3                  | Firma 3 de 3               |
| FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ | Maria Natalia Diaz Lorenzo |
| 17/03/2023                          | 17/03/2023                    | 17/03/2023                 |
| TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA      | SECRETARIA                    | CONCEJALÍA DE COMERCIO     |

|                                     |  |                               |  |                            |  |
|-------------------------------------|--|-------------------------------|--|----------------------------|--|
| Firma 1 de 3                        |  | Firma 2 de 3                  |  | Firma 3 de 3               |  |
| FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ |  | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ |  | María Natalia Díaz Lorenzo |  |
| 17/03/2023                          |  | 17/03/2023                    |  | 17/03/2023                 |  |
| TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA      |  | SECRETARIA                    |  | CONCEJALÍA DE COMERCIO     |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                     |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | D) OTROS RECURSOS:                                  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | COSTE TOTAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: |  |  |
| 4. RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE HAN DE APLICARSE A INCREMENTAR LA SUBVENCIÓN RECIBIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  | SI PROCEDE (SEÑALAR INCREMENTO)                     |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | NO PROCEDE (MARCAR “X”)                             |  |  |
| 5. COLECTIVO DE ACTUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                     |  |  |
| 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO SUBVENCIONADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                     |  |  |
| 7. LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                     |  |  |
| 8. NUMERO DE USUARIOS DIRECTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                     |  |  |
| 9. MATERIALES (RECURSOS) UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                     |  |  |
| 10. ACTUACIONES REALIZADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                     |  |  |
| 11. MOTIVACION EXPRESA Y SUFICIENTE, EN LOS CASOS DE EXISTENCIA DE GASTOS DE SUPERIOR CUANTÍA, REGULADOS EN EL ART. 26 DE ESTA ORDENANZA, DE LA ELECCION REALIZADA ENTRE LAS 3 OFERTAS SOLICITADAS CUANDO LA ELEGIDA NO SEA LA MAS VENTAJOSA ECONOMICAMENTE O BIEN EN EL SUPUESTO DE INEXISTENCIA DE VARIEDAD DE PROVEEDORES O PRESTADORES DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE, MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE DE TAL CIRCUNSTANCIA. |  | SI PROCEDE (MOTIVACIÓN):                            |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | NO PROCEDE <input type="checkbox"/>                 |  |  |

|              |                                     |            |                                |
|--------------|-------------------------------------|------------|--------------------------------|
| Firma 1 de 3 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 17/03/2023 | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA |
|              |                                     |            |                                |
| Firma 2 de 3 | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ       | 17/03/2023 | SECRETARIA                     |
|              |                                     |            |                                |
| Firma 3 de 3 | Maria Natalia Diaz Lorenzo          | 17/03/2023 | CONCEJALÍA DE COMERCIO         |
|              |                                     |            |                                |

|                                                                                               |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 12. RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROGRAMA CERTIFICADOS Y VALORADOS                                |                                     |
| 13. DESVIACIONES RESPECTO A LOS OBJETIVOS PREVISTOS                                           | SI PROCEDE (SEÑALAR DESVIACIONES):  |
|                                                                                               | NO PROCEDE <input type="checkbox"/> |
| 14. CONCLUSIONES (VALORAR EL CUMPLIMIENTO EN RELACION AL OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN) |                                     |
| 15. OTRAS OBSERVACIONES                                                                       |                                     |

En la Villa de los Realejos a                    de                    de 20\_\_  
Firma y sello del/la Entidad

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**Tratamiento:** La actividad de tratamiento de datos personales que corresponda a la presente solicitud, conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

**Legitimación:** Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

**Finalidad del tratamiento:** Subvención Bonos con Corazón.

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |



|                                     |            |                               |            |                            |            |
|-------------------------------------|------------|-------------------------------|------------|----------------------------|------------|
| Firma 1 de 3                        |            | Firma 2 de 3                  |            | Firma 3 de 3               |            |
| FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ | 17/03/2023 | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ | 17/03/2023 | Maria Natalia Diaz Lorenzo | 17/03/2023 |
| TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA      |            | SECRETARIA                    |            | CONCEJALÍA DE COMERCIO     |            |

**Derechos de personas interesadas:** Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.losrealejos.es>

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |



## ANEXO III.

Relación numerada de tickets de compra y bonos con corazón del establecimiento comercial: \_\_\_\_\_

| Orden      | Nombre del comerciante | Fecha de Factura | Número de factura | NIF/CIF consumidor | Importe total de la compra | Número de bonos utilizados | Importe subvencionable a la compra | Fecha de la transferencia de pago al establecimiento | Límite de bonos canjeables e importe subvencionable en este establecimiento |
|------------|------------------------|------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1          |                        |                  |                   |                    |                            |                            |                                    |                                                      |                                                                             |
| 2          |                        |                  |                   |                    |                            |                            |                                    |                                                      |                                                                             |
| 3          |                        |                  |                   |                    |                            |                            |                                    |                                                      |                                                                             |
| 4          |                        |                  |                   |                    |                            |                            |                                    |                                                      |                                                                             |
| 5          |                        |                  |                   |                    |                            |                            |                                    |                                                      |                                                                             |
| 6          |                        |                  |                   |                    |                            |                            |                                    |                                                      |                                                                             |
| 7          |                        |                  |                   |                    |                            |                            |                                    |                                                      |                                                                             |
| 8          |                        |                  |                   |                    |                            |                            |                                    |                                                      |                                                                             |
| 9          |                        |                  |                   |                    |                            |                            |                                    |                                                      |                                                                             |
| 10         |                        |                  |                   |                    |                            |                            |                                    |                                                      |                                                                             |
| 11         |                        |                  |                   |                    |                            |                            |                                    |                                                      |                                                                             |
| 12         |                        |                  |                   |                    |                            |                            |                                    |                                                      |                                                                             |
| Total..... |                        |                  |                   |                    |                            |                            |                                    |                                                      |                                                                             |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fde033893b33421f9f4041606cb19a54001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023



|                                     |  |                               |  |                            |  |
|-------------------------------------|--|-------------------------------|--|----------------------------|--|
| Firma 1 de 3                        |  | Firma 2 de 3                  |  | Firma 3 de 3               |  |
| FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ |  | MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ |  | MARIA NATALIA DIAZ LORENZO |  |
| 17/03/2023                          |  | 17/03/2023                    |  | 17/03/2023                 |  |
| TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA      |  | SECRETARIA                    |  | CONCEJALÍA DE COMERCIO     |  |

En la Villa de los Realejos, a  
El/la Beneficiario/representante  
Nombre, DNI y firma:

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**Tratamiento:** La actividad de tratamiento de datos personales que corresponda a la presente solicitud, conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

**Legitimación:** Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

**Finalidad del tratamiento:** Subvención Nominativa Bonos con Corazón.

**Derechos de personas interesadas:** Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.losrealejos.es>

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |





SUBVENCION BONOS CON CORAZÓN LOS REALEJOS.

CONVOCATORIA 2023

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

ANEXO  
V

|                                                  |                                                                                             |        |          |  |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|--|
| Nombre o Denominación Social del beneficiario/a: |                                                                                             |        | NIF/CIF: |  |
| Representante:                                   |                                                                                             |        | DNI:     |  |
| Domicilio actividad:                             |                                                                                             |        |          |  |
| Localidad:                                       |                                                                                             |        | CP:      |  |
| Teléfono:                                        |                                                                                             | Móvil: |          |  |
| e-mail:                                          |                                                                                             |        |          |  |
| Subvención L.A. 5 Comercio:                      | Dinamizar la actividad comercial del municipio promoviendo el consumo en el comercio local. |        |          |  |

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El abajo firmante **ACEPTA** expresamente la subvención propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos (P3803100A) que arriba se indica, con estricta sujeción a lo previsto en las bases que rigen la convocatoria, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de los Realejos (BOP num.298 del 23/12/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

DECLARACIÓN

Asimismo el abajo firmante declara los siguientes extremos:

- ☐ Que no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- ☐ Que no ha solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- ☐ Que no ha dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- ☐ Que no está incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- ☐ Que NO tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- ☐ Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas (Solo en caso de que exista acto admvo. firme de reintegro)
- ☐ NO haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- ☐ Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

**ADVERTENCIA:** Se advierte al beneficiario que la concesión de la subvención estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** los siguientes extremos:

☐ Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias locales a los efectos previstos en los artículos 22, 24 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De igual modo autoriza expresamente al Ayuntamiento de Los Realejos (P3803100A) a recabar de la Tesorería Municipal los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones** para comprobar dicho extremo al amparo de lo previsto en el **Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero**. Dicha autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Los Realejos.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA PRESENTE ACEPTACIÓN**

☐ CERTIFICADOS actualizados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, así como con la Seguridad Social a los efectos previstos en los artículos 22, 24 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**Responsable del tratamiento de sus datos:** Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

**Finalidad del tratamiento de los datos:** Gestionar la solicitud de subvención para dinamizar la actividad comercial del municipio promoviendo el consumo en el comercio local.

**Tiempo de conservación de los datos:** Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

**Legitimación para el tratamiento de los datos:** Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

**Cesión a terceras personas:** Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal

**Derechos:** Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos (<https://sede.losrealejos.es>).

En la Villa de Los Realejos, a  
Firmado: El beneficiario / representante legal

"Por la Secretaría se toma razón, además, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)".

Documento firmado electrónicamente.

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| Firma 3 de 3                        | CONCEJALÍA DE COMERCIO         |
| 17/03/2023                          |                                |
| Maria Natalia Díaz Lorenzo          |                                |
| Firma 2 de 3                        | SECRETARIA                     |
| 17/03/2023                          |                                |
| MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ       |                                |
| Firma 1 de 3                        | TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA |
| 17/03/2023                          |                                |
| FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ |                                |

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                                                       |
| Código Seguro de Validación                                                 | fde033893b33421f9f4041606cb19a54001                                                                                                                                                                   |
| Url de validación                                                           | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/747 - Fecha Resolución: 17/03/2023                                                                                                                     |

